

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 5.914 /**

Quillón, 04 de noviembre de 2024

## VISTOS:

- Memorándum N° 209 de fecha 30.10.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario – Oficina de Desarrollo Económico Local, con el V° B° del Alcalde (S);
- Anexo N°1 del programa de actividades de fomento productivo local Nº 36 denominado Stand de ventas Laguna Avendaño, temporada primaveral 2024, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 13.09.2024, que aprueba el programa de actividades de fomento productivo local N° 36 denominado Stand de ventas Laguna Avendaño, temporada primaveral 2024;
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde;
- El Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2024;
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

1. APRUEBASE el anexo N°1 del programa de actividades de fomento productivo local N°36 denominado STAND DE VENTAS LAGUNA AVENDAÑO, TEMPORADA PRIMAVERAL 2024, el que se encuentra adjunto y se considera parte integra del presente decreto alcaldicio, a ejecutar durante el presente año en el balneario municipal Laguna Avendaño de la comuna de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL

- . ADM. MUNICIPAL
  - D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ODEL
- · RR.HH.

RENTAS Y PATENTES

LIDAD

SECMU